

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### EXONERACIÓN IMPUESTO GRANDES TRANSACCIONES FONDOS DE LOS CESTATICKETS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.872 de fecha 18 de marzo de 2016 fue publicado por el Presidente de la República el Decreto N° 2.284 de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por los débitos efectuados en las cuentas bancarias pertenecientes a los establecimientos especializados en la administración y gestión de beneficios sociales, destinados a la transferencia de fondo de los cestatickets de alimentación socialista a los trabajadores y trabajadoras. A tal fin, los establecimientos especializados en la administración y gestión de beneficios sociales, deberán destinar cuentas bancarias únicas y exclusivamente para realizar estas operaciones (artículo 1).

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Banca y Finanzas queda encargado de ejecución del decreto (artículo 2).

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <https://mega.nz/#F!Tc4hybZb!Lu8kavULLRZXr2rav5IVUg>

18 de marzo de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*